



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 45 del programa

APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL  
SOBRE DESARROLLO SOCIAL

Argelia, Argentina, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Ghana, Haití, India, Indonesia, Lesotho, Madagascar, Malasia, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Nigeria, Noruega, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Samoa, Sudáfrica, Trinidad y Tabago, Venezuela y Zambia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/139, de 17 de diciembre de 1991, 47/92, de 16 de diciembre de 1992, 48/100, de 20 de diciembre de 1993, y 50/161, de 22 de diciembre de 1995,

Recordando también la resolución 50/227, de 24 de mayo de 1996, sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando además la decisión 1991/230 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, y sus resoluciones 1992/27, de 30 de julio de 1992, 1995/60, de 28 de julio de 1995, 1996/7, de 22 de julio de 1996, y 1996/36, de 26 de julio de 1996, así como las conclusiones convenidas 1995/1, de 28 de julio de 1995, y 1996/1, de 26 de julio de 1996,

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

1. Reafirma los compromisos contraídos por los Jefes de Estado o de Gobierno contenidos en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social<sup>1</sup> y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>2</sup> y su promesa de asignar la máxima prioridad a las políticas y medidas nacionales, regionales e internacionales para promover el progreso social, la justicia y el mejoramiento de la condición humana, sobre la base de una plena participación de todos;

2. Reconoce la necesidad de crear un marco de acción a fin de situar a la población como centro del desarrollo y de orientar las economías de manera que atiendan con mayor eficacia las necesidades de los seres humanos;

3. Toma nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre<sup>3</sup>;

4. Destaca que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente;

5. Subraya que se necesita una voluntad política renovada y de gran alcance, en los planos nacional e internacional, a fin de invertir en los seres humanos y en su bienestar para alcanzar los objetivos del desarrollo social;

6. Destaca también que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, el gobierno y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, así como la participación eficaz de la sociedad civil, constituyen la base indispensable para el logro del desarrollo social sostenible orientado al ser humano;

7. Subraya también que el desarrollo social está vinculado claramente al desarrollo de la paz, la libertad, la estabilidad y la seguridad, tanto en el plano nacional como en el internacional;

#### Acción nacional y cooperación internacional para el desarrollo social

8. Subraya que el desarrollo social y la aplicación del Programa de Acción de la Cumbre son primordialmente responsabilidad de los gobiernos, aunque reconoce que la cooperación y la asistencia internacionales son fundamentales para lograr su plena aplicación;

9. Toma nota con satisfacción de las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos con el objeto de aplicar los compromisos de la Cumbre, entre otros, el lanzamiento de iniciativas para la erradicación de la pobreza, el examen y la reformulación de las actuales políticas y leyes sociales sobre la base de un enfoque integrado del desarrollo social, la organización de seminarios y conferencias, y el establecimiento de centros de coordinación nacionales, e insta a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que establezcan mecanismos nacionales de seguimiento apropiados;

---

<sup>1</sup> A/CONF.166/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>3</sup> A/51/348.

10. Reitera su llamamiento a los gobiernos para que definan metas y objetivos, con un calendario preciso, a fin de reducir la pobreza general y erradicar la pobreza absoluta, aumentar el empleo, reducir el desempleo y realzar la integración social, dentro de cada contexto nacional;

11. Insta a los gobiernos nacionales a que formulen y refuercen las estrategias multisectoriales generales a fin de aplicar los resultados de la Cumbre y las estrategias nacionales de desarrollo social;

12. Reconoce el papel esencial que les cabe a los agentes e instituciones de los países en desarrollo en la creación y aplicación de programas eficaces que aumenten en la mayor medida posible el efecto positivo de las inversiones en el desarrollo social;

13. Reitera el llamamiento efectuado en la Cumbre a los gobiernos para que periódicamente evalúen los progresos nacionales en la aplicación de los resultados de la Cumbre, posiblemente mediante informes periódicos nacionales en los que se señalen los éxitos, los problemas y los obstáculos, y alienta a los gobiernos a presentar tal información en forma voluntaria a la Comisión de Desarrollo Social;

14. Expresa su solidaridad con las personas que viven en la pobreza en todos los países y reafirma que la satisfacción de las necesidades básicas de los seres humanos constituye un elemento fundamental de la erradicación de la pobreza, dado que tales necesidades están estrechamente relacionadas entre sí y abarcan la nutrición, la salud, el abastecimiento de agua y el saneamiento, la educación, el empleo, la vivienda y la participación en la vida cultural y social;

15. Reafirma la necesidad de reforzar, en un espíritu de asociación, la cooperación internacional, regional y subregional para el desarrollo social y de aplicar los resultados de la Cumbre;

16. Hace un llamamiento a todos los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas, en especial a los fondos, programas y organismos pertinentes, para que promuevan una política activa y manifiesta destinada a incorporar una perspectiva de género y utilizar el análisis de género como medio de integrar la dimensión del género en la planificación y aplicación de políticas, estrategias y programas de desarrollo social;

#### Mobilización de recursos financieros

17. Reconoce que la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción hará necesario movilizar recursos financieros en los planos nacional e internacional, como se indica en los compromisos octavo y noveno de la Declaración y los párrafos 87 a 93 del Programa de Acción;

18. Invita a los gobiernos a que contribuyan al Fondo Fiduciario para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a fin de financiar programas, seminarios y actividades de apoyo a la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción;

19. Reconoce que la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción en los países en desarrollo, en particular en África y en los países menos adelantados, requerirá recursos financieros adicionales, así como y una asistencia y una cooperación más eficaces para el desarrollo;

20. Subraya la necesidad de que todos los países formulen políticas económicas de promoción y movilización del ahorro interno y atraigan recursos externos para realizar inversiones productivas, y busquen nuevas fuentes de financiación, tanto públicas como privadas, para los programas sociales, garantizando a la vez su utilización eficaz, y de que en el proceso presupuestario se garantice la transparencia y la responsabilidad en la utilización de los recursos públicos y se asigne prioridad a la prestación de servicios sociales básicos y a su mejoramiento;

21. Acoge con beneplácito las recientes iniciativas de las instituciones de Bretton Woods, incluida la iniciativa sobre la deuda de los países pobres sumamente endeudados, y el proceso en curso en el plano internacional respecto de la mitigación de la deuda de los países en desarrollo, según proceda, y hace un llamamiento a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, para que apliquen de manera plena y eficaz todas las iniciativas que contribuyan a una solución duradera de los problemas relacionados con la deuda de los países en desarrollo, en particular los países de África y los menos adelantados, a fin de apoyar sus esfuerzos por lograr el desarrollo social;

22. Subraya la importancia de estimular las iniciativas nacionales de desarrollo social, entre otras, los créditos destinados a las personas que viven en la pobreza, en particular las mujeres, según el modelo del Banco Grameen de Bangladesh relativo al empleo por cuenta propia y a la generación de ingresos para atender a la feminización de la pobreza, y toma nota con interés de la cumbre sobre microcréditos que se celebrará en Washington, D.C., en febrero de 1997;

23. Toma nota de los esfuerzos realizados por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para incorporar el desarrollo social en sus políticas y programas e insta al Secretario General a que, en cooperación con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones multilaterales de desarrollo, siga estudiando los efectos de los programas de ajuste estructural en el desarrollo económico y social y ayude a los países que están llevando a cabo tal ajuste a crear condiciones propicias para el crecimiento económico, la creación de empleo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo social;

24. Reafirma la urgente necesidad de que la comunidad internacional procure lograr lo antes posible el objetivo acordado de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados al total de la asistencia oficial para el desarrollo y que haya una mayor participación en la financiación de los programas de desarrollo social acorde con la magnitud y el tipo de actividades que se requieren para lograr los objetivos y metas de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

25. Hace suya la resolución 1996/48 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996, sobre ideas nuevas e innovadoras para generar fondos, en la que, entre otras cosas, el Consejo, decidió que los fondos generados por las ideas nuevas e innovadoras no deberían reemplazar la asistencia oficial para el desarrollo; que esos fondos deberían ser distintos de la financiación del presupuesto ordinario y los presupuestos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y formar parte de la asociación y la interdependencia mundiales; y que debería destacarse la función de la inversión privada en la financiación del desarrollo;

26. Reafirma la importancia de que los países desarrollados interesados y los países en desarrollo asociados convengan en comprometerse a asignar a programas sociales básicos, como promedio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% de sus presupuestos nacionales, respectivamente, y toma nota con reconocimiento del resultado de la reunión celebrada en Oslo del 23 al 25 de abril de 1996<sup>4</sup>, en la que se reafirmó que promover el acceso a todos los servicios sociales básicos era imprescindible para el desarrollo sostenible y que debería ser parte integrante de toda estrategia encaminada a erradicar la pobreza;

27. Reconoce la necesidad de prestar cooperación técnica adecuada y otras formas de asistencia a los países con economías de transición, según se indica en las disposiciones de la Declaración y del Programa de Acción;

#### Participación de la sociedad civil y otros agentes

28. Reafirma la necesidad de que existan una asociación y una cooperación eficaces entre los gobiernos y los agentes pertinentes de la sociedad civil, los sectores sociales, los grupos principales definidos en el Programa 21<sup>5</sup>, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y el sector privado, en la aplicación y el seguimiento de la Declaración y del Programa de Acción, y de asegurar que todos ellos participen en la planificación, la elaboración, la aplicación y la evaluación de las políticas sociales en el plano nacional;

29. Exhorta a las organizaciones no gubernamentales a que participen en la mayor medida posible en la labor de la Comisión de Desarrollo Social, de conformidad con la resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996, y la decisión 1996/315, de 14 de noviembre de 1996, del Consejo Económico y Social, y en el proceso de aplicación relacionado con la Cumbre;

---

<sup>4</sup> Véase A/51/140, anexo.

<sup>5</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF/151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

Función del sistema de las Naciones Unidas

30. Toma nota de la resolución 1996/7 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo decidió que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo, asumiría la responsabilidad principal del seguimiento y el examen de la aplicación de la Cumbre y decidió aumentar de treinta y dos a cuarenta y seis el número de miembros de la Comisión y que se reuniera anualmente;

31. Toma nota asimismo de la decisión del Consejo respecto de una nueva estructura del programa y el programa plurianual de trabajo de la Comisión para los años 1997-2000, con el "Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social" como su tema sustantivo, que incorpora también el examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de los grupos sociales;

32. Toma nota además de la decisión del Consejo sobre los métodos de trabajo revisados de la Comisión, incluida la constitución de paneles de expertos;

33. Invita a los gobiernos a que apoyen la labor de la Comisión de Desarrollo Social, en particular mediante la participación de representantes de alto nivel que se ocupen de cuestiones y políticas de desarrollo social;

34. Reafirma que el Consejo Económico y Social dará orientación general y supervisará la coordinación a nivel de todo el sistema respecto de la aplicación de los resultados de la Cumbre, y que formulará recomendaciones sobre el particular;

35. Acoge con beneplácito las conclusiones convenidas 1996/1, del Consejo Económico y Social, sobre la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza y pide su aplicación por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

36. Acoge con agrado la resolución 1996/36 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo decidió que seguiría velando periódicamente por la armonización y coordinación de los programas de trabajo plurianuales de las respectivas comisiones orgánicas mediante la promoción de una clara división del trabajo entre ellas y el suministro de una precisa orientación de políticas;

37. Reitera su llamamiento a todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que participen en el seguimiento de la Cumbre, e invita a los organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan y ajusten sus actividades, programas y estrategias de mediano plazo, según el caso, a fin de tomar en cuenta el seguimiento de la Cumbre;

38. Invita al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, como contribución, entre otras cosas, al Decenio de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza, continúe los esfuerzos iniciados en 1996 con la Iniciativa de estrategias de erradicación de la pobreza a fin de fortalecer la asistencia en la elaboración de planes, programas y estrategias nacionales encaminados a erradicar la pobreza en los países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, y pide a todos los países que contribuyan a la Iniciativa;

39. Acoge con beneplácito la iniciativa adoptada por el Comité Administrativo de Coordinación de establecer grupos de tareas interinstitucionales para el seguimiento de las conferencias internacionales y subraya la importancia de mantener y fortalecer la cooperación y la coordinación entre todos los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados en la aplicación de los programas de acción emanados de la Cumbre y otras conferencias recientes de las Naciones Unidas;

40. Pide al Comité Administrativo de Coordinación que informe al Consejo Económico y Social sobre los resultados de la labor de esos grupos de tareas y sobre la coordinación interinstitucional futura de la aplicación, por el sistema de las Naciones Unidas, de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

41. Toma nota de las iniciativas adoptadas por las comisiones regionales en la aplicación de los resultados de la Cumbre y las insta a seguir participando y apoyando la promoción de la aplicación de los objetivos de la Cumbre en los planos regional y subregional;

42. Reitera su invitación a las comisiones regionales a que, con arreglo a sus mandatos y en cooperación con las organizaciones y bancos intergubernamentales regionales, convoquen cada dos años una reunión de alto nivel político para estudiar los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre, intercambiar opiniones respecto de la experiencia adquirida y adoptar las medidas correspondientes, y celebra el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de acoger dicha reunión en Sao Paulo en 1997, así como la invitación extendida por el Gobierno de Austria para celebrar una reunión regional de seguimiento de la Cumbre en Viena a principios de 1998;

43. Reitera su invitación a la Organización Internacional del Trabajo, que, debido a su mandato, su estructura tripartita y sus conocimientos técnicos, tiene una función especial que cumplir en la esfera del empleo, y el desarrollo social, a que siga contribuyendo a la aplicación del Programa de Acción y al examen por la Comisión de Desarrollo Social del tema "Empleo productivo y medios de vida sostenibles" en 1997;

44. Reitera su petición al Secretario General de que vele por que se cuente con una secretaría eficaz, dentro de la cual queden asignadas claramente las responsabilidades de prestar asistencia a la aplicación y seguimiento de la Cumbre y de prestar servicios a los órganos intergubernamentales pertinentes, y de que continúe velando por la estrecha colaboración al nivel de secretaría entre todas las entidades de las Naciones Unidas que participan en el seguimiento de la Cumbre;

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en el año 2000 para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre

45. Recuerda su resolución 50/161, en la que decidió celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2000 para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores;



46. Decide organizar el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones sobre la base siguiente:

a) La Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social con la responsabilidad principal del seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del examen de la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción de Copenhague, se encargará en el bienio 1999-2000 de los preparativos del período extraordinario de sesiones, de conformidad con su programa de trabajo, que figura en la resolución 1996/7 del Consejo Económico y Social;

b) Se establecerá un comité preparatorio del plenario de la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones; el comité celebrará un período de sesiones de organización en 1998; iniciará sus actividades sustantivas en 1999 sobre la base de los aportes de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social; tendrá asimismo en cuenta las contribuciones de otros órganos y organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

47. Reafirma que el seguimiento de la Cumbre se hará sobre la base de un enfoque integrado del desarrollo social y en el marco de un seguimiento coordinado de las principales conferencias internacionales en las esferas económica, social y conexas y de la aplicación de sus resultados;

48. Pide al Secretario General que le presente un informe, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

49. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social", y estudiar la posibilidad de examinar de manera más coherente los temas conexos de su programa.

-----